



CONTRATO DE SERVICIOS No. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO

CONTRATANTE	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO						
CONTRATISTA	FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO identificado con el número de Nit. No. 809.007.422-1, representada legalmente por la señora MARÍA CLARA MARTÍNEZ PEREA, identificado con cedula de ciudadanía No. 23.795.563 de Paz de Ariporo						
CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO	“DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR INTEGRAL DE HOGARES DE POBLACIÓN NARP, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE”						
CLÁUSULA - SEGUNDA VALOR	El valor del Contrato es por la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$1.434.894.970,00), equivalentes a 1.008,01 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2025, incluido el valor del IVA de las actividades gravadas y demás impuestos/estampillas locales y nacionales a que haya lugar.						
	COMPONENTE 1: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE HOGARES DE POBLACIÓN NARP, DEL ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.						
	ACTIVIDAD 1.1 DESARROLLAR ENCUENTROS DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO						
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNT.	IVA	VALOR TOTAL
	1.1.1	Capitador, profesional del área social, para desarrollar los encuentros de socialización. - 4 horas - 3 GRUPOS	HORAS	12	\$ 140.000,00	\$ 268.235,29	\$ 1.680.000,00
	1.1.2	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar)	HORAS	12	\$ 68.600,00	\$ 131.435,29	\$ 823.200,00
	1.1.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esfero marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUENTROS	3	\$ 485.000,00	\$ 232.310,92	\$ 1.455.000,00
	1.1.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDAD	31	\$ 16.800,00	\$ 0,00	\$ 520.800,00
	1.1.5	Realizar visita técnica para la caracterización y verificación de requisitos de selección de unidades productivas.	VISITAS	31	\$ 115.000,00	\$ 569.201,68	\$ 3.565.000,00
	1.1.6	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	HORAS	12	\$ 124.000,00	\$ 237.579,83	\$ 1.488.000,00
	VALOR SUB TOTAL ----->					\$ 1.438.763,03	\$ 9.532.000,00
	ACTIVIDAD 1.2. REALIZAR ENCUENTROS DE CAPACITACIÓN EN EMPRENDERISMO						
	1.2.1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar) - 8 horas	HORAS	24	\$68.600,00	\$262.870,59	\$ 1.646.400,00
	1.2.2	Capitador, profesional para desarrollar los encuentros de emprendimiento - 8 horas	HORAS	24	\$ 140.000,00	\$536.470,59	\$ 3.360.000,00
	1.2.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esfero marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUENTROS	3	\$ 485.000,00	\$ 232.310,92	\$ 1.455.000,00
1.2.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y	UNIDAD	62	\$16.800,00	\$	\$ 1.041.600,00	

CONTRATO DE SERVICIOS No. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO

	palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas						
1.2.5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	HORAS	24	\$ 124.000,00	\$ 475.159,66	\$ 2.976.000,00	
VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 1.506.811,76	\$ 10.479.000,00	
ACTIVIDAD 1.3 REALIZAR ENCUENTROS DE CAPACITACIÓN EN MERCADEO Y VENTAS							
1.3.1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar) - 8 horas	HORAS	24	\$ 68.600,00	\$ 262.870,59	\$ 1.646.400,00	
1.3.2	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de orientación en mercado y ventas - 8 horas	HORAS	24	\$ 140.000,00	\$ 536.470,59	\$ 3.360.000,00	
1.3.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esfero marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUENTROS	3	\$ 485.000,00	\$ 232.310,92	\$ 1.455.000,00	
1.3.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDAD	62	\$ 16.800,00	\$ 0,00	\$ 1.041.600,00	
1.3.5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	HORAS	24	\$ 124.000,00	\$ 475.159,66	\$ 2.976.000,00	
VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 1.506.811,76	\$ 10.479.000,00	
ACTIVIDAD 1.4 REALIZAR ENCUENTROS DE CAPACITACIÓN EN MERCADEO DIGITAL							
1.4.1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar) -8 horas	HORAS	24	\$ 68.600,00	\$ 262.870,59	\$ 1.646.400,00	
1.4.2	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de mercadeo digital - 8 horas	HORAS	24	\$ 140.000,00	\$ 536.470,59	\$ 3.360.000,00	
1.4.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esfero marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUENTROS	3	\$ 485.000,00	\$ 232.310,92	\$ 1.455.000,00	
1.4.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDAD	62	\$ 16.800,00	-	\$ 1.041.600,00	
1.4.5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	HORAS	24	\$ 124.000,00	\$ 475.159,66	\$ 2.976.000,00	
VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 1.506.811,76	\$ 10.479.000,00	
ACTIVIDAD 1.5 REALIZAR ENCUENTROS DE CAPACITACION EN PRINCIPIOS BASICOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS							



CONTRATO DE SERVICIOS No. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO

1.5.1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar) -8 horas	HORAS	24	\$ 68.600,00	\$ 262.870,59	\$1.646.400,00
1.5.2	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de mercadeo digital - 8 horas	HORAS	24	\$ 140.000,00	\$ 536.470,59	\$3.360.000,00
1.5.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esfero marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUENTROS	3	\$ 485.000,00	\$ 232.310,92	\$1.455.000,00
1.5.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDAD	62	\$16.800,00	-	\$1.041.600,00
1.5.5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	HORAS	24	\$ 124.000,00	\$ 475.159,66	\$ 2.976.000,00
VALOR SUB TOTAL =====>					\$1.506.811,76	\$10.479.000,00
ACTIVIDAD 1.6 REALIZAR ENCUENTROS DE CAPACITACION EN COSTOS Y PRECIOS DE PRODUCTOS						
1.6.1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar)- 8 horas	HORAS	24	\$ 68.600,00	\$262.870,59	\$1.646.400,00
1.6.2	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de Costos y precios de productos - 8 horas	HORAS	24	\$ 140.000,00	\$ 536.470,59	\$3.360.000,00
1.6.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esfero marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUENTROS	3	\$ 485.000,00	\$232.310,92	\$1.455.000,00
1.6.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDAD	62	\$ 16.800,00		\$1.041.600,00
1.6.5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	HORAS	24	\$ 124.000,00	\$475.159,66	\$ 2.976.000,00
VALOR SUB TOTAL =====>					\$1.506.811,76	\$10.479.000,00
ACTIVIDAD 1.7 REALIZAR ENCUENTROS DE GESTIÓN DE RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL						
1.7.1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar)	HORAS	24	\$ 68.600,00	\$ 262.870,59	\$ 1.646.400,00
1.7.2	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de motivación psicosocial para fortalecer el trabajo en equipo - 8 horas	HORAS	24	\$ 140.000,00	\$536.470,59	\$ 3.360.000,00
1.7.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esfero marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUENTROS	3	\$ 485.000,00	\$232.310,92	\$1.455.000,00
1.7.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el	UNIDAD	62	\$ 16.800,00		\$ 1.041.600,00



CONTRATO DE SERVICIOS No. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO

		cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borjój y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas					
1.7.5		Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	HORAS	24	\$ 124.000,00	\$ 475.159,66	\$ 2.976.000,00
VALOR SUB TOTAL =====>						\$1.506.811,76	\$10.479.000,00
ACTIVIDAD 1.8 REALIZAR ENCUENTROS DE MOTIVACIÓN PSICOSOCIAL PARA FORTALECER EL TRABAJO EN EQUIPO							
1.8.1		Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar)	HORAS	24	\$ 68.600,00	\$ 262.870,59	\$1.646.400,00
1.8.2		Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de motivación psicosocial para fortalecer el trabajo en equipo - 8 horas	HORAS	24	\$ 140.000,00	\$ 536.470,59	\$ 3.360.000,00
1.8.3		Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esfero marcadores, rolo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUENTROS	3	\$ 485.000,00	\$ 232.310,92	\$1.455.000,00
1.8.4		Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borjój y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDAD	62	\$ 16.800,00		\$1.041.600,00
1.8.5		Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	HORAS	24	\$ 124.000,00	\$ 475.159,66	\$ 2.976.000,00
VALOR SUB TOTAL =====>						\$ 1.506.811,76	\$10.479.000,00
ACTIVIDAD 1.9. IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL AREA DE PODA Y JARDINERÍA , PARA LA POBLACIÓN NARP DEL MUNICIPIO DE YOPAL :							
1.9.1		Capacitación técnica en el área de poda y jardinería: un capacitador con formación técnica y experiencia en el área a capacitar. (80 horas por cada encuentro de capacitación técnica)	HORAS	160	\$ 85.000,00	\$ 2.171.428,57	\$13.600.000,00
1.9.2		Elementos necesarios para la orientación en el área de poda y jardinería	UNIDAD	2	\$ 1.300.000,00	\$ 415.126,05	\$ 2.600.000,00
1.9.3		Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación	HORAS	160	\$ 124.000,00	\$ 3.167.731,09	\$19.840.000,00
1.9.4		Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borjój y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDAD	240	\$ 16.800,00	\$ 0,00	\$ 4.032.000,00
1.9.5		Almuerzo: Prestar el servicio de nutrición: Almuerzo T 1 porción de proteína de 180 gr, puede ser pollo (o carne ; una (1) porción de cereal; una (1) porción de legumbres y una (1) porción de verduras, acompañado de bebida natural de mínimo doce (12) onzas.	unidad	120	\$ 39.900,00	\$ 0,00	\$ 4.788.000,00

CONTRATO DE SERVICIOS No. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO

	1.9.6	GUADAÑADORA: Motor de 2 tiempos. Peso en seco sin accesorios: 8,6 kg. Cilindraje: 41,5 c.c. Longitud total: 1,69 m. Capacidad combustible: 1000 ml. Carburador: Diafragma. Accesorios Incluidos: Aceite original 2.6 onzas. Una cuchilla corbatín. Frasco mezclador. Tubo de grasa. Arnés profesional. Herramientas de armado. Manual de instrucciones.	Unidad	12	\$ 3.999.840,00	\$ 7.663.558,99	\$47.998.080,00
	1.9.7	MOTOSIERRA: Motor de 2 tiempos. Peso en seco sin accesorios: 4,6 kg. Cilindraje: 40,2 c.c. Longitud de espada: 45 cm. Capacidad combustible: 410 ml. Capacidad de aceite: 280 ml. Carburador: Diafragma. Aceite original Frasco mezclador.	Unidad	12	\$ 3.179.571,00	\$ 6.091.951,16	\$38.154.852,00
	1.9.8	CORTASETOS: Motor: 2-Tiempos. Longitud de corte: 60cm profesional para un corte potente. Peso: 5kg. Doble cuchilla y el manillar es ecualizadle.	Unidad	12	\$ 5.232.000,00	\$ 10.024.336,13	\$62.784.000,00
	1.9.9	Fumigadora: Cilindrada 63,3 cm ³ , Peso 12,6 kg, Cabida del depósito 20 dm ³ , Caudal de aire sin sistema 1300 m ³ /h 1) Alcance de atomizado horizontal máx. 14,5 m	Unidad	12	\$ 4.441.120,00	\$ 8.509.036,64	\$53.293.440,00
	1.9.10	ESCALERA EN ALUMINIO MULTIPROPOSITO Escaleras Plegable y Multipropósito Medidas 3.5 metros Carga Máxima 150 Kgs - Tipo I-A Características Escalera de 12 pasos multipropósito. Escalera hecha bajo la norma ANSI Número de peldaños 12	Unidad	12	\$ 1.323.040,00	\$ 2.534.900,17	\$15.876.480,00
	1.9.11	Biotrituradora Chipeadora: Modelo OHV 4 tiempos, Potencia: 4.1 kW / 6.5 HP, Cilindrada: 196 cm ³ , Sistema de Arranque: Manual, Sistema de Corte: Trituración a rodillo, Número de Cuchillas: 2 cuchillas, Capacidad de Corte: Diámetro máximo de corte de 4 pulgadas / 100 mm, Productividad: 2.5 - 4 m ³ /características de Operación Transmisión: Doble correa, Encendido: Magneto transistorizado, Nivel Sonoro: 98, Depósito de Gasolina: Capacidad de 3600 ml, Peso Bruto: 105 kg.	Unidad	12	\$ 7.456.694,00	\$ 0,00	\$89.480.328,00
	1.9.12	PEÑILLA O MACHETE: Machete rula de 24" cachasolidas	Unidad	12	\$ 47.394,00	\$ 90.805,31	\$ 568.728,00
	1.9.13	Set Tijera Podadora y Poda: Material Lamina en acero carbono y mango en madera y polipropileno Alto 10,8 cm Uso Agrícola Ancho 155 cm Tijera para cerca viva con lámina de 12 pulgadas con dientes y mango de madera + Tijera de poda mango en polipropileno	Unidad	12	\$ 131.040,00	\$ 251.068,24	\$ 1.572.480,00
	1.9.14	MOTOSIERRA PARA PODAS ALTAS Motosierra Para poda de ramas Altas. Longitud total 270-390cm Potencia: 1,27hp 25cm ³ . Motor: 2-tiempos	Unidad	12	\$ 3.994.400,00	\$ 7.653.136,13	\$47.932.800,00
	1.9.15	CARRETILLA DE CARGA O BUGGY: Título: Carretilla 6 Ft3 Plástica, capacidad 170 litros, Rueda Antipinchazos batidor de madera tación estabilizador. Medidas del platón 45 cm de alto x 74 cm de ancho x 99 cm de largo.	Unidad	12	\$ 631.403,00	\$ 1.209.746,92	\$ 7.576.836,00
VALOR SUB TOTAL =====>						\$49.782.825,41	\$410.098.024,00
ACTIVIDAD 1.10. IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACION DE INGRESOS EN EL AREA DE PRODUCCION AGROPECUARIA RURAL PARA LA POBLACION NARP DEL MUNICIPIO DE YOPAL							
	1.10.1	Capacitación técnica en el área de producción agropecuaria: huertas y gallinas ponedoras; capacitador con formación técnica y experiencia en el área a capacitar (80 horas por encuentro de capacitación)	HORAS	160	\$ 85.000,00	\$ 2.171.428,57	\$13.600.000,00
	1.10.2	Elementos necesarios para la orientación agropecuaria: huertas y gallinas ponedoras	UNIDAD	2	\$ 1.300.000,00	\$ 415.126,05	\$ 2.600.000,00

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920 info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

CONTRATO DE SERVICIOS No. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO

1.10.3	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación	HORAS	160	\$ 124.000,00	\$ 3.167.731,09	\$19.840.000,00
1.10.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDAD	280	\$ 16.800,00	\$ 0,00	\$ 4.704.000,00
1.10.5	Almuerzo: Prestar el servicio de nutrición: Almuerzo T 1 porción de proteína de 180 gr (puede ser pollo o carne); una (1) porción de cereal; una (1) porción de legumbres y una (1) porción de verduras, acompañado de bebida natural de mínimo doce (12) onzas.	unidad	140	\$ 39.900,00	\$ 0,00	\$ 5.586.000,00
1.10.6	Concentrado de 40 Kg, para gallinas ponedoras.	Unidad	560	\$ 215.000,00	\$ 0,00	\$120.400.000,00
1.10.7	Comedero Plástico para gallinas, con capacidad de 7 Kg	Unidad	112	\$ 38.990,00	\$ 207.946,67	\$ 4.366.880,00
1.10.8	Bebedero Plástico para gallinas, con capacidad de 1 galón	Unidad	112	\$ 31.950,00	\$ 170.400,00	\$ 3.578.400,00
1.10.9	Manguera plástica, calibre 80, de 1 pulgada X rollo de 100 metros	Unidad	28	\$ 448.900,00	\$ 0,00	\$12.569.200,00
1.10.10	Rollos de malla tipo galpón de 1,80 X 36 MTS, de 1-1/4 pulgada	Unidad	42	\$ 228.576,00	\$ 1.532.803,76	\$ 9.600.192,00
1.10.11	Lona verde de 36 metros de largo para encerrar x 2,10 metros ancho, material Polipropileno (por metro)	Unidad	14	\$ 299.800,00	\$ 670.141,18	\$ 4.197.200,00
1.10.12	Alambre Dulce calibre 16, por Kilo.	Unidad	56	\$ 25.890,00	\$ 231.487,06	\$ 1.449.840,00
1.10.13	Teja de Zinc de 3 m de largo por 80 Cm de Ancho	Unidad	308	\$ 53.760,00	\$ 2.643.727,06	\$16.558.080,00
1.10.14	Amarres para teja metálica, compuesto por Cabeza, sello de caucho y alambre galvanizado, de 26 cm de largo	Unidad	1960	\$ 1.150,00	\$ 359.882,35	\$ 2.254.000,00
1.10.15	Nidos para gallina de 10 puestos fabricada en lámina galvanizada calibre 26.	Unidad	28	\$ 820.300,00	\$ 3.667.223,53	\$22.968.400,00
1.10.16	Tanque en material plástico de Almacenamiento de Agua de 500 litros con tapa	Unidad	14	\$ 510.240,00	\$ 1.140.536,47	\$ 7.143.360,00
1.10.17	Kilo de puntilla de 2 pulgadas galvanizada	Unidad	28	\$ 18.600,00	\$ 83.152,94	\$ 520.800,00
1.10.18	Kilo de puntilla de 3 pulgadas galvanizada	Unidad	28	\$ 25.280,00	\$ 113.016,47	\$ 707.840,00
1.10.19	Kilo de grapas cortas de 1½" x 9 mm galvanizada, para Cerca	Unidad	28	\$ 16.800,00	\$ 75.105,88	\$ 470.400,00
1.10.20	Balde plástico de 10 litros	Unidad	28	\$ 24.800,00	\$ 110.870,59	\$ 694.400,00
1.10.21	Cubetas para huevos en material de papel y cartón reciclado para capacidad 30 huevos, dimensiones aprox. Altura x Ancho x Profundidad: 5 cm x 29 cm x 30 cm	Unidad	2800	\$ 780,00	\$ 0,00	\$ 2.184.000,00
1.10.22	Bascula y/o peso de reloj, bandeja tipo platón ovalado, aro en hierro, pintura homeable, doble cara (libras y kilos) balanza de colgar de Capacidad: 25 lb (12,5 Kg) o (40 lb - (20 kg)) Reloj con aro en acero inoxidable, Diámetro reloj: 21 cm. Platón en lámina galvanizada	Unidad	14	\$ 216.000,00	\$ 482.823,53	\$ 3.024.000,00
1.10.23	Fumigador plástico 20 Litros. Dimensiones 41,5 cm x 22,5 cm x 59 cm. indicada para el trabajo pesado y en múltiples aplicaciones agropecuarias e industriales, sistema de inyección y presión: Presión Hidráulica. Pistón y Cámara Externos (Accesorios incluidos: lanza, instrucciones de uso y manguera)	Unidad	14	\$ 400.000,00	\$ 266.666,67	\$ 5.600.000,00
1.10.24	CARRETILLA DE CARGA O BUGGY: Título: Carretilla 6 Ft3	Unidad	14	\$ 631.402,00	\$ 1.411.369,18	\$ 8.839.628,00

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920 info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

CONTRATO DE SERVICIOS No. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO

		Plástica, capacidad 170 litros. Rueda Antipinchazos batidor de madera tación estabilizador. Medidas del platon 45 cm de alto x 74 cm de ancho x 99 cm de largo.					
1.10.25		Gallinas ponedoras ISA BROWN rojas de 16 Semanas, Vacunadas y despichadas, entregadas en guacales no retornables. Con registro ICA	Unidad	1400	\$ 55.800,00	\$ 0,00	\$78.120.000,00
1.10.26		Vitaminas para gallinas sobre por 100 gramos	Unidad	28	\$ 22.100,00	\$ 0,00	\$ 618.800,00
1.10.27		PALA REDONDA CON CABO: Pala redonda o de punta #2 estampada en acero, tratada térmicamente para menor desgaste y resistencia a la flexión, tracción o torsión e impacto. Uso: para cavar y recoger, con cabo madera. Medidas: 23 x 33 x 95 cm	Unidad	14	\$ 119.000,00	\$ 266.000,00	\$ 1.666.000,00
1.10.28		Palín Hoyador con cabo	Unidad	14	\$ 76.640,00	\$ 171.312,94	\$ 1.072.960,00
1.10.29		PEINILLA O MACHETE, Machete rula de 24" catcha solida	Unidad	14	\$ 47.394,00	\$ 105.939,53	\$ 663.516,00
1.10.30		Set Tijera Podadora y Poda: Material Lamina en acero carbono y mango en madera y polipropileno Alto 10,8 cm Uso Agrícola Ancho 155 cm Tijera para cerca viva con lámina de 12 pulgadas con dientes y mango de madera + Tijera de poda mango en polipropileno	Unidad	14	\$ 131.040,00	\$ 292.912,94	\$ 1.834.560,00
1.10.31		Cilantro, sobre por 10 gr	Unidad	14	\$ 9.600,00	\$ 0,00	\$ 134.400,00
1.10.32		Habichuela, sobre de 10 gr	Unidad	14	\$ 9.600,00	\$ 0,00	\$ 134.400,00
1.10.33		Tomate chonto, Sobre por 5 gr	Unidad	14	\$ 9.440,00	\$ 0,00	\$ 132.160,00
1.10.34		Lechuga, Sobre por 5 gr	Unidad	14	\$ 7.980,00	\$ 0,00	\$ 111.720,00
1.10.35		Pepino cohombro, Sobre por 5 gr	Unidad	14	\$ 7.980,00	\$ 0,00	\$ 111.720,00
1.10.36		Pimentón, Sobre por 5 gr	Unidad	14	\$ 8.900,00	\$ 0,00	\$ 124.600,00
1.10.37		Ahuyama, Sobre por 5 gr	Unidad	14	\$ 7.980,00	\$ 0,00	\$ 111.720,00
1.10.38		Repollo, Sobre por 5 gr	Unidad	14	\$ 7.980,00	\$ 0,00	\$ 111.720,00
1.10.39		Cebolla larqa, Sobre por 5 gr	Unidad	14	\$ 8.900,00	\$ 0,00	\$ 124.600,00
1.10.40		Ají sobre por 5 grs	Unidad	14	\$ 8.900,00	\$ 0,00	\$ 124.600,00
1.10.41		Cebolla cabezona roja sobre 5 grs	Unidad	14	\$ 8.700,00	\$ 0,00	\$ 121.800,00
1.10.42		Oregano, Sobre por 1 gr	Unidad	14	\$ 9.440,00	\$ 0,00	\$ 132.160,00
1.10.43		Manzanilla, Sobre por 1 gr	Unidad	14	\$ 7.980,00	\$ 0,00	\$ 111.720,00
1.10.44		Calendula, Sobre por 1 gr	Unidad	14	\$ 7.980,00	\$ 0,00	\$ 111.720,00
1.10.45		Albahaca, Sobre por 1 gr	Unidad	14	\$ 7.980,00	\$ 0,00	\$ 111.720,00
1.10.46		Ruda, Sobre por 1 gr	Unidad	14	\$ 7.980,00	\$ 0,00	\$ 111.720,00
1.10.47		Frijol Caupi, Bolsa por Libra	Unidad	70	\$ 22.900,00	\$ 0,00	\$ 1.603.000,00
1.10.48		Maiz amarillo ICA V 109, Bolsa por Kilo	Unidad	70	\$ 24.350,00	\$ 0,00	\$ 1.704.500,00
1.10.49		Colinos de Platano Harton, 50 colinos por beneficiario	Unidad	700	\$ 2.880,00	\$ 0,00	\$ 2.016.000,00
1.10.50		Varas de Yuca, 30 varas por beneficiario	Unidad	420	\$ 1.100,00	\$ 0,00	\$ 462.000,00
1.10.51		Maracuya, 10 plantulas por beneficiario	Unidad	238	\$ 3.200,00	\$ 0,00	\$ 761.600,00
1.10.52		Citrico limon tahiti, 15 arbolitos por beneficiario	Unidad	224	\$ 17.980,00	\$ 0,00	\$ 4.027.520,00
1.10.53		Naranja tangelo, 15 arbolitos por beneficiario	Unidad	224	\$ 17.980,00	\$ 0,00	\$ 4.027.520,00
1.10.54		Mandarina, 15 arbolitos por beneficiario	Unidad	224	\$ 17.980,00	\$ 0,00	\$ 4.027.520,00
1.10.55		Mango tommy, 15 arbolitos por beneficiario	Unidad	224	\$ 17.980,00	\$ 0,00	\$ 4.027.520,00
1.10.56		Tierra de diamantes x 2 kilos	Unidad	56	\$ 28.800,00	\$ 0,00	\$ 1.612.800,00
1.10.57		Tablet 11" Pulgadas Tab Plus 256 GB - WiFi -Memoria RAM 8 GB .Velocidad del Procesador 2 A76 a	Unidad	14	\$ 3.202.690,00	\$ 7.158.954,12	\$44.837.660,00

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920 info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

CONTRATO DE SERVICIOS No. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO

	2,2 GHz + 6 A55 a 2,0 GHz, Sistema Operativo Android, Versión Sistema Operativo 14, Fuentes de Alimentación de Energía Batería Recargable Interna, Tipos de Puertos Entradas y Salidas, Entrada Tarjeta Micro SD, Puerto USB Tipo C, Salida de Audífonos, Opciones de Conectividad Bluetooth Wifi						
VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 26.916.558,58	\$428.462.576,00	
ACTIVIDAD 1.11. IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACION DE INGRESOS EN EL AREA DE ORGANIZACION DE EVENTOS, PARA LA POBLACION NARP DEL MUNICIPIO DE YOPAL :							
1.11. 1	Capacitación técnica en organización de eventos: un capacitador con formación técnica y experiencia en el área a capacitar	HORAS	80	\$ 85.000,00	\$ 1.085.714,29	\$ 6.800.000,00	
1.11. 2	Elementos necesarios para la orientación en el área de organización y eventos	UNIDAD	1	\$ 1.300.000,00	\$ 207.563,03	\$ 1.300.000,00	
1.11. 3	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación	HORAS	80	\$ 124.000,00	\$ 1.583.865,55	\$ 9.920.000,00	
1.11. 4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDAD	100	\$ 16.800,00	\$ 0,00	\$ 1.680.000,00	
1.11. 5	Mesa Plegable Polietileno 180 cm largo X 74 cm de ancho x 74 cm de alto, patas en tubo redondo en cold rolled 1" calibre 18, botón de seguridad en polipropileno para bloqueo, superficie en polipropileno, manija en riata y centro encauchetado	Unidad	5	\$ 546.314,00	\$ 436.133,03	\$ 2.731.570,00	
1.11. 6	SILLA PLASTICA PARA EVENTOS SIN BRAZOS Silla plástica sin brazos para eventos. Ancho 46,7 cm, Alto 89 cm, Largo 50,5 cm color blanco, material polipropileno	Unidad	90	\$ 64.840,00	\$ 931.734,45	\$ 5.835.600,00	
1.11. 7	Computador Portátil: sistema operativo Keep OS LCD cover case material plástico Pantalla de 15.6 pulgadas, resolución FHD (1920X1080) 16:9 relación de aspecto frecuencia de actualización 60Hz, Procesador móvil (6c/12T, 11MB cache, 4.0 GHz Max Boost) memoria total de sistema 8 GB DDR4, almacenamiento 512 GB M.2 NVMe TM PCLE 3.0 SSD, cámara 720p HD cámara, batería 42 WHrs, 3S1P, 3cell Li-ion	UNIDAD	5	\$ 6.498.800,00	\$ 5.188.117,65	\$32.494.000,00	
1.11. 8	Videoprojector Blanco, Resolución WXGA ideal para múltiples Presentaciones. Permite que hasta 50 usuarios se conecten al mismo tiempo. Proyecte desde computadoras y dispositivos móviles Lámpara con una duración hasta de 17.000 horas bajo consumo de energía, de 0,3 W en modo de espera, 17000 Horas Aproximadas, Brillo 3800 Lumens Tamaño Proyección 320 Pulgadas Resolución Imagen SVGA Tecnología de Visualización LCD Opciones de Conectividad, Conexión Con Cable, USB Dimensiones: Ancho o Frente 30.2 Centímetros, Alto 8.7 Centímetros, Fondo 24.9 Centímetros	Unidad	5	\$ 7.150.000,00	\$ 5.707.983,19	\$35.750.000,00	
1.11. 9	TELON . en material de pvc suave y flexible. Dimensiones de 2,44 X1,80 M Sistema de agarre con freno permite bajar o subir la pantalla.	Unidad	5	\$ 1.698.220,00	\$ 1.355.721,85	\$ 8.491.100,00	

CONTRATO DE SERVICIOS No. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO

		Base totalmente removible y segura. Su relación de precio / calidad frente a la competencia le permite adquirir la pantalla de inmediato. Asegura una presentación impactante gracias a sus tamaños y a la calidad de la tela.					
1.11.10		Combo Mesa Plástico, medidas alto (72.5 cm), ancho (80.5 cm), largo (80.5 cm) + 4 Sillas Con Brazos en Polipropileno, medidas alto 80,6 cm ancho 57 cm, largo 60,2 cm.	JUEGO	10	\$ 629.096,00	\$ 1.004.438,99	\$ 6.290.960,00
1.11.11		SONIDO: compuesto por : 2 cabinas de sonido profesional, con wofer de 15", - 1 sub wofer con parlante de 18"-1000 SP, -1 consola de 8 canales , 1 micrófono inalámbrico doble de mano, UHF PDJ, - 2 bases de micrófono dobles metálica, - 30 metros de cable blindado para sonido profesional, - 6 conectores XLR para señal de audio profesional.	Unidad	5	\$ 12.400.000,00	\$ 9.899.159,66	\$62.000.000,00
1.11.12		Videofiladora: cámara, Lente de zoom óptico 24X 0.622 in, F1.84.0 y gran sensor MOS BSI de 12.5 para una captura impresionante incluso con poca luz, Estabilización óptica de tres imágenes O.I.S. Las tecnologías trabajan juntas para lograr una estabilidad impresionante en muchas condiciones de disparo; O.I.S híbrido de 5 ejes. Además, Ball O.I.S. y O.I.S. adaptativo, La multicámara inalámbrica captura varias escenas simultáneamente conectando hasta dos teléfonos inteligentes.	Unidad	5	\$ 7.950.000,00	\$ 6.346.638,66	\$39.750.000,00
1.11.13		Congelador volumen bruto (litros) de 250, puertas 1, rodachines 4, canastillas 1, llave y seguro, control: análogo, voltaje 120, temperatura de 5°C a 18°C, lamina interior y exterior galvanizada	UNIDAD	5	\$ 3.300.000,00	\$ 2.634.453,78	\$16.500.000,00
1.11.14		EXTENSION ELECTRICA POR 30 MTS ENCAUCHETADA: color naranja para exterior. Ideal para uso casero o industrial con cualquier herramienta eléctrica que no supere las especificaciones técnicas detalladas para su uso correcto. Especificaciones técnicas: 15 Amperios, 125 – 300 Voltios, 1875 Watts, Cable 14/3 SJTW. Características: Cubierta exterior termoplástico resistente al agua y a la humedad, Tres cables conductores flexibles trenzados y aislados, individualmente con recubrimiento de PVC, Apto para uso en exterior.	Unidad	5	\$ 420.000,00	\$ 335.294,12	\$ 2.100.000,00
1.11.15		Kit de dos carpas: de 4x4 metros x 2 m de altura y estructura, y de 4 x 6 x 2 m. de alto y estructura plastificada verano, 100% impermeable, pvc por ambas caras, resistente a rayos solares, estructura desarmable;; cerchas fabricadas en tubería de 1" calibre 18, parales en tubería cuadrada de 1 1/2" calibre 18, diagonales en tubería de 1" calibre 18, platinas base parales de 8 cm x 8 cm en 3/16" todo debidamente soldada con MIG y recubierta con pintura homeable en electroestática	Unidad	5	\$ 7.237.153,00	\$ 5.777.559,12	\$36.185.765,00
1.11.16		REGULADOR DE VOLTAJE Capacidad de 1 KVA, 8 tomas con fácil acceso, switch de rearme automático contra cortocircuito y/o sobrecarga.	Unidad	5	\$ 601.040,00	\$ 479.821,85	\$ 3.005.200,00
VALOR SUB TOTAL ----->						\$ 42.974.199,20	\$ 270.834.195,00
ACTIVIDAD 1.12. DESPLAZAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA ENTREGA DE ELEMENTOS DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y VISITAS TÉCNICAS							
1.12.1		Desplazamiento para la entrega de unidades productivas, seguimiento y visitas técnicas, En un vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000	MES	3	\$ 11.200.000,00	\$ 5.364.705,88	\$33.600.000,00

CONTRATO DE SERVICIOS No. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO

		c.c. hasta 2999 c.c. Incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible					
1.12. 2		Desplazamiento para la entrega de elementos de unidades productivas Vehículo tipo camión con capacidad de 3 toneladas.	DIAS	25	\$ 500.000,00	\$ 0,00	\$12.500.000,00
VALOR SUB TOTAL =====>						\$ 5.364.705,88	\$ 46.100.000,00
ACTIVIDAD 1.13. REALIZAR ASISTENCIA TECNICA Y SEGUIMIENTO							
1.13. 1		Técnico categoría 1. Encargado de realizar seguimiento al proceso de convocatoria, recepción de documentación y análisis de soportes allegados al proceso, y apoyo en el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto. Título de formación técnica en áreas contables, administrativas y/o económicas, con dos años de experiencia relacionada.	MESES	3,00	\$ 2.500.000,00	\$ 1.197.478,99	\$ 7.500.000,00
1.13. 2		Realizar seguimiento a las actividades, encargado de actividades de inducción, concertación, planeación, seguimiento y desarrollo de las diferentes actividades del proyecto. Profesional en áreas administrativas, económicas, industriales y/o contables. Título de especialización en las áreas relacionadas. Con experiencia profesional de seis (6) años de los cuales se debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada en coordinación o dirección de proyectos.	MESES	3,00	\$ 5.830.000,00	\$ 2.792.521,01	\$17.490.000,00
1.13. 3		Realizar asistencia técnica a las unidades productivas. Tres (3) visitas por beneficiario.	VISITAS	93	\$ 115.000,00	\$ 1.707.605,04	\$10.695.000,00
VALOR SUB TOTAL =====>						\$5.697.605,04	\$ 35.685.000,00
VALOR SUBTOTAL COMPONENTE 1						\$ 142.722.339,49	\$1.274.064.795,00
COMPONENTE 2. DESARROLLAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION NARP EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, MEDIANTE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL.							
ACTIVIDAD 2.1. DESARROLLO DE ENCUENTRO DE ORIENTACIÓN EN IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD FISICA, MANEJO, CONTROL Y NORMAS DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIDAD EN BICICLETA.							
2.1.1		Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización del Taller (2 auxiliares) -	HORAS	8	\$ 137.200,00	\$ 175.247,06	\$ 1.097.600,00
2.1.2		Capacitador, profesional para desarrollar talleres.	HORAS	8	\$ 140.000,00	\$ 178.823,53	\$ 1.120.000,00
2.1.3		Materiales para la realización del taller (fotocopias, esferos, lapices, cartulinas y demas)	TALLER	1	\$ 115.000,00	\$ 18.361,34	\$ 115.000,00
2.1.4		Prestar al servicio de nutrición de compensación para los participantes. Compuesto por el cual contiene: Carimañolas envuelta en masa de yuca con carne molida o desmechada, queso doble crema y guacamole de suero costeño, acompañadas de jugo natural de Maracuyá en vaso de 16 onzas, desechables.	UNIDAD	124	\$ 28.000,00	\$ 0,00	\$ 3.472.000,00
2.1.5		Garantizar el servicio de nutrición para los participantes. Este servicio deberá contener: Almuerzo: Mojarra de libra frita acompañada de: arroz con coco, ensalada, verde, patacón, cartagenero agridulce, guarapillo costeño, enyelado o jugo de borojó, chocuano y suero costeño, servidos en bandeja de loza redonda grande y vaso de 16 onzas.	unidad	62	\$ 55.000,00	\$ 0,00	\$ 3.410.000,00
2.1.6		Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	HORAS	8	\$ 124.000,00	\$ 158.386,55	\$ 992.000,00
VALOR SUB TOTAL =====>						\$ 530.818,49	\$10.206.600,00
ACTIVIDAD 2.2. DESARROLLO DE ACTIVIDAD DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE INTEGRACIÓN "RALLY DE OBSERVACIÓN" DIRIGIDA A POBLACIÓN NARP EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.							

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920 info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

CONTRATO DE SERVICIOS No. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO

2.2.1	Garantizar una persona natural, quien estará encargado de dirigir, coordinar, animar y deberá estar presente durante el tiempo que dure la actividad	Unidad	1	\$ 2.800.000,00	\$ 447.058,82	\$ 2.800.000,00	
2.2.2	Garantizar auxiliares de apoyo, ca la realización de todas las actividades (10 auxiliares en cada evento)	Unidad	1	\$ 5.488.000,00	\$ 876.235,29	\$ 5.488.000,00	
2.2.3	Prestar al servicio de nutrición de compensación para los participantes. Compuesto por el cual contiene: Carimañolas envuelta en masa de yuca con carne molida o desmechada, queso doble crema y guacamole de suero costeño, acompañadas de jugo natural de Maracuyá en vaso de 16 onzas, desechables.	unidad	124	\$ 28.000,00	\$ 0,00	\$ 3.472.000,00	
2.2.4	Garantizar el servicio de nutrición para los participantes. Este servicio deberá contener: Almuerzo: Mojarra de libra frita acompañada de: arroz con coco, ensalada, verde, patacón, cartagenero agrídulce, guarapillo costeño, enyelado o jugo de borjón, chocoano y suero costeño, servidos en bandeja de loza redonda grande y vaso de 16 onzas.	unidad	62	\$ 55.000,00	\$ 0,00	\$ 3.410.000,00	
2.2.5	Garantizar elemento de identificación, a los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras beneficiarios del proyecto, cachuchas elaboradas en tela sintética con espuma y malla, con los logos institucionales y cierre ajustable.	unidad	31	\$ 48.000,00	\$ 237.579,83	\$ 1.488.000,00	
2.2.6	Garantizar elemento de identificación a los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras beneficiarios del proyecto, camisetas en tipo polo, con dos logos institucionales.	unidad	31	\$ 115.000,00	\$ 569.201,68	\$ 3.565.000,00	
2.2.7	Garantizar la hidratación permanente de botellas de agua en (empaque biodegradable o ecológico de 300 ml).	unidad	62	\$ 1.552,00	\$ 0,00	\$ 96.224,00	
2.2.8	Garantizar el servicio de sonido con mínimo 4 micrófonos, tres (03) cabinas con capacidad de 8000 watts durante el evento y una pantalla tipo led de dimensiones 3m x 2m (incluye montaje, desmontaje, personal necesario para el manejo y funcionamiento).	unidad	1	\$ 4.300.000,00	\$ 686.554,82	\$ 4.300.000,00	
2.2.9	Realizar adecuación de espacio y logística para el desarrollo de las actividades del rally de observación. Deberá incluir: como mínimo alquiler de sillas y mesas, manteles, mobiliario y ambientación	unidad	1	\$ 4.600.727,00	\$ 734.569,86	\$ 4.600.727,00	
2.2.10	Alquiler de Un (1) sitio con capacidad para 62 personas, donde se desarrollarán las actividades recreativas y deportiva	unidad	1	\$ 2.000.000,00	\$ 319.327,73	\$ 2.000.000,00	
2.2.11	Garantizar Incentivos a los participantes	unidad	31	\$ 750.000,00	\$ 3.712.184,87	\$23.250.000,00	
2.2.12	Fortalecimiento de la actividad física (bicicletas todo terreno: talla S, M y L)	unidad	31	\$ 2.998.000,00	\$ 14.838.840,34	\$92.938.000,00	
2.2.13	Garantizar reconocimiento y premiación	global	1	\$ 3.215.624,00	\$ 513.418,96	\$ 3.215.624,00	
VALOR SUB TOTAL =====>						\$ 22.934.972,01	\$150.623.575,00
VALOR SUBTOTAL COMPONENTE 2						\$ 23.465.790,50	\$ 160.830.175,00
VALOR TOTAL						\$ 166.188.129,99	\$1.434.894.970,00
SUBTOTAL							\$1.268.706.840,01
EXENTO							\$ 384.527.012,00
BASE DEL 19%							\$ 871.279.561,34

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920 info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

CONTRATO DE SERVICIOS No. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO

BASE DEL 5%	\$ 12.900.266,67
IVA 19%	\$ 165.543.116,66
IVA 5%	\$ 645.013,33
VALOR TOTAL	\$1.434.894.970,00

**CLÁUSULA -TERCERA
FORMA DE PAGO**

La entidad pagará las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato de la siguiente forma:

Actas parciales según ejecución de las actividades, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación del mismo. El valor a pagar se efectuará tomando como base el avance, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las actividades ejecutadas a la fecha y recibidas a satisfacción por la Entidad, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica.

La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, estará a cargo del contratista, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos legales como normas tributarias, de seguridad social y parafiscales, contables, entre otras; así como acreditar el cumplimiento de los requisitos del contrato, viabilizar avance de ejecución del mismo.

El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Actualización de las pólizas debidamente aprobadas por la entidad.
- Los demás estipulados por la entidad en concordancia con el manual de interventoría y supervisión vigente.

El contratista deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 1: ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los trámites internos de la Entidad.

Nota 2: El contratista verificará en compañía del supervisor las actividades exentas de IVA y el porcentaje de IVA cuando hubiera el caso.

ANTICIPO

La Entidad entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se hayan configurado los requisitos previos de ejecución contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio

CONTRATO DE SERVICIOS No. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO

	<p>autónomo irrevocable (Fiducia) a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la ENTIDAD, el cual será vigilado por el supervisor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del supervisor.</p> <p>Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados de acuerdo a los lineamientos del ministerio de hacienda en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.</p> <p>Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.</p> <p>El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.</p> <p>Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. • El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo. • Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el supervisor. • Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el supervisor. • La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como supervisor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. • En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. • La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al supervisor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados. <p>El Anticipo será amortizado mediante deducciones de actas parciales, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato.</p> <p>El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% de valor del contrato, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación del contrato no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.</p> <p>Requisitos para la solicitud de anticipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Socialización del proyecto - Entrega del plan operativo y plan de trabajo - Plan de inversión del anticipo - Cronograma de actividades - Hojas de vida del personal solicitado en el anexo técnico.
<p>CLÁUSULA CUARTA PLAZO</p>	<p>El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de Tres (3) meses, contados a partir de acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>

CONTRATO DE SERVICIOS No. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO

<p>CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 7. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato. 8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato. 9. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial. 10. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales. 14. El Contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 15. El contratista deberá presentar todos los documentos generados durante la etapa contractual y postcontractual, debidamente suscritos con firma manuscrita y/o electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2364 de 2012
<p>CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con los anexos técnicos del proceso de contratación. 2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con la oferta presentada. 3. Entregar a la ENTIDAD en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles las garantías que amparan el presente contrato. 4. Suscribir con el supervisor del contrato las actas necesarias en ejecución del mismo. 5. Remitir a la ENTIDAD la totalidad de la documentación técnica y financiera suscrita para el desarrollo y ejecución de las actividades en informes mensuales, medio físico y magnético, que incluya registro fotográfico a color. 6. Realizar comités de seguimiento con participación de supervisión para verificar el avance de actividades y financiero del contrato de la cual debe dejarse constancia mediante acta escrita. 7. Realizar socialización del proyecto a la comunidad, a la cual invitara a la Entidad contratante y demás interesados. 8. Iniciar la ejecución de actividades de oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido. 9. Presentar oportunamente los informes y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto. 10. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad y el supervisor de ASOSUPRO 11. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato. 12. Mantener durante toda la ejecución de las actividades materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal propuesto para el desarrollo de los trabajos. 13. Permanecer personalmente al personal requerido en el anexo técnico de acuerdo con la propuesta del contratista. 14. Solicitar autorización para cambiar algún profesional de los incluidos en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO

	<p>15. Entregar a la supervisión cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la supervisión haya fijado.</p> <p>16. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión: no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la ASOCIACIÓN.</p> <p>17. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los materiales/ elementos, equipos y herramientas, así como el personal necesario para la ejecución de la actividades contratadas. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de las actividades serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el CONTRATISTA debe someter a la aprobación de la supervisión las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en el contrato.</p> <p>18. Entregar los lugares utilizados para las actividades en óptimas condiciones.</p> <p>19. Las reuniones a comité de seguimiento son de carácter obligatorio y deberán asistir los representantes legales del contratista cada 15 días o cuando así lo disponga el Supervisor de ASOSUPRO</p> <p>20. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y protocolos de seguridad vigentes.</p>																						
<p>CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD</p>	<p>La Entidad está obligada a:</p> <p>1.Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.</p> <p>2.Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.</p> <p>3.Pagar la remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula 3 del Contrato.</p>																						
<p>CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del Director Ejecutivo o de quien a su vez este delegue.</p>																						
<p>CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS CONTRACTUALES</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características</p> <table border="1" data-bbox="435 1129 1416 1717"> <thead> <tr> <th>Característica</th> <th>Condición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Clase</td> <td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td> </tr> <tr> <td>Asegurado/ beneficiario</td> <td>ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el departamento de Casanare</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td> <td> <table border="1" data-bbox="630 1339 1351 1696"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del Contrato y cuatro (4) meses más</td> <td>10% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)</td> <td>Hasta la Liquidación del contrato es decir el plazo del contrato y seis (6) meses más</td> <td>100% del valor del anticipo</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>10% del valor del contrato</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> <tr> <td>Tomador</td> <td> <p>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.	Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el departamento de Casanare	Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1" data-bbox="630 1339 1351 1696"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del Contrato y cuatro (4) meses más</td> <td>10% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)</td> <td>Hasta la Liquidación del contrato es decir el plazo del contrato y seis (6) meses más</td> <td>100% del valor del anticipo</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>10% del valor del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)	Hasta la Liquidación del contrato es decir el plazo del contrato y seis (6) meses más	100% del valor del anticipo	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato	Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p>
Característica	Condición																						
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.																						
Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el departamento de Casanare																						
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1" data-bbox="630 1339 1351 1696"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del Contrato y cuatro (4) meses más</td> <td>10% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)</td> <td>Hasta la Liquidación del contrato es decir el plazo del contrato y seis (6) meses más</td> <td>100% del valor del anticipo</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>10% del valor del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)	Hasta la Liquidación del contrato es decir el plazo del contrato y seis (6) meses más	100% del valor del anticipo	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato										
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																				
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor del contrato																				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)	Hasta la Liquidación del contrato es decir el plazo del contrato y seis (6) meses más	100% del valor del anticipo																					
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato																					
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p>																						

CONTRATO DE SERVICIOS No. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO

	<p>Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</p> <p>Información necesaria dentro de la póliza</p> <ul style="list-style-type: none"> -Número y año del Contrato -Objeto del Contrato -Firma del representante legal del Contratista -En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 																		
	<p>El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.</p> <p>GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</p> <p>El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:</p> <table border="1" data-bbox="438 756 1421 1659"> <thead> <tr> <th>Característica</th> <th>Condición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Clase</td> <td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td> </tr> <tr> <td>Asegurados</td> <td>ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 ,el departamento de Casanare y el contratista</td> </tr> <tr> <td>Tomador</td> <td>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td>200 SMMLV (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).</td> </tr> <tr> <td>Vigencia</td> <td>Igual al período de ejecución del Contrato.</td> </tr> <tr> <td>Beneficiarios</td> <td>Terceros afectados, ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el departamento de Casanare</td> </tr> <tr> <td>Amparos</td> <td>Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</td> </tr> <tr> <td>Información necesaria dentro de la póliza</td> <td>-Número y año del Contrato -Objeto del Contrato -Firma del representante legal del Contratista -En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</td> </tr> </tbody> </table> <p>En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p>El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.</p>	Característica	Condición	Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza	Asegurados	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 ,el departamento de Casanare y el contratista	Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.	Valor	200 SMMLV (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.	Beneficiarios	Terceros afectados, ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el departamento de Casanare	Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	Información necesaria dentro de la póliza	-Número y año del Contrato -Objeto del Contrato -Firma del representante legal del Contratista -En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
Característica	Condición																		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza																		
Asegurados	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 ,el departamento de Casanare y el contratista																		
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.																		
Valor	200 SMMLV (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).																		
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.																		
Beneficiarios	Terceros afectados, ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el departamento de Casanare																		
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.																		
Información necesaria dentro de la póliza	-Número y año del Contrato -Objeto del Contrato -Firma del representante legal del Contratista -En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421																		
<p>CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD</p>	<p>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad,</p>																		

CONTRATO DE SERVICIOS No. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO

	por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS	El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - MULTAS	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se aplicara multa equivalente a dos(02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización en los términos previstos en el artículo 1600 del código civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonera al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente a ASOSUPRO para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las multas señaladas anteriormente, se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y sus modificaciones.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL	<p>Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.</p> <p>1. En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 0,1 % del valor total del Contrato. No obstante, la Entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía única.</p> <p>El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.</p> <p>2. En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el Contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la Entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del 1% del valor del Contrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la Garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los dineros que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.</p> <p>Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN	<p>El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de Cuatro (4) meses calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, de no llegarse a acuerdo ASOSUPRO podrá dentro de los dos (2) meses siguientes a la expiración del término anterior. Pero en todo caso de no hacerse la liquidación dentro de esos términos, las partes podrán adelantar la liquidación bilateral o unilateral dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores; en los términos previstos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y normas que regulan la materia.</p> <p>Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.</p> <p>Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el termino establecido en el párrafo anterior, previa notificación o convocatoria que haga la entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.</p>

CONTRATO DE SERVICIOS No. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO

<p>CLÁUSULA DECIMO SEXTA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.</p>	<p>Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio, se señalan como dirección para notificaciones: todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes se deban dirigir en virtud de este contrato, se efectuará por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica:</p> <p>Por la ENTIDAD en la carrera 33 No. 37-35, Centro; Villavicencio, Meta. y/o al correo electrónico: oficinadecontratacion@asosupro.gov.co</p> <p>Por el CONTRATISTA en la CALLE 30 N°23-50 Yopal- Casanare Cel.: 3118893304 y al correo electrónico: fundexpocasanare@gmail.com</p>
---	--

En constancia se firma el presente contrato en Villavicencio, el día veintidós (22) de agosto de 2025.

Por la Entidad,


JORGE ANDRÉS BARQUERO VANEGAS
R/L ASOSUPRO

Por el Contratista,


FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO
Nit. No. 809.007.422-1
R/L MARÍA CLARA MARTÍNEZ PEREA

Proyecto: Jairo Pinto/ Profesional especializado oficina de contratación
Revisó: Lina Rojas/ Oficina de contratación